

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 093 -2015-GM/MM

Miraflores, 2 5 AGO. 2015

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 133-2015-GAF/MM de fecha 21 de agosto de 2015, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva bajo la modalidad de Subasta Inversa para la contratación del SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; así como el Informe N° 82-2015-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 797-2015-SGLCP-GAF/MM de similar fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, precisando que, para el caso de las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de los comités especiales permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 82-2015-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva bajo la modalidad de Subasta Inversa para la contratación del SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 133-2015-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva antes mencionada, esulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM del 19 de mayo de 2014 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva bajo la modalidad de Subasta Inversa para la contratación del SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, el cual estará conformado por las siguientes personas:

RALIDAD DE MIRA

V°B°

CARMEN
MATGILLA LAGUNA
CHIENTE (e)

One of the control of the cont

PEDRO CESAR C RUIZ CERMA Subggrente





LIDAD DE MIA

FRANKI IN

DAD DE M

PEDRO CER

Subgere

Miembros Titulares:

Luis Alberto Jarpa Cedrón

Daniel Jesús Hurtado Tafur Juan Manuel Pinzas Malpartida (Presidente Titular) (Miembro Titular) (Miembro Titular)

Miembros Suplentes:

Robert Jimmy Villanueva Díaz
 Guildo Martín Reyes Paz

. Eudaldo del Carmen Valenzuela Luna

(Presidente Suplente)

(Miembro Suplente)

o del Carmen Valenzuela Luna (Miembro Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR Gerente Municipal